

NUEVO COMPROBANTE FISCAL 2017

LCP. Víctor Ochoa Vázquez

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

III. Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 ...

Deducciones que no deben estar amparadas con un CFDI.

- I. Depreciaciones.
- II. Pérdidas cambiarias.
- III. Ajuste anual por inflación.
- IV. Compras en el extranjero.
- V. Algunos pagos municipales.
- VI. _____.
- VII. _____.
- VIII. _____.



Marco Jurídico



Obligación de uso de los CFDI

El C.F.F. señala la obligación de emitir CFDI por los Actos o Actividades que se realicen o por los Ingresos que se perciban así como por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes



Requisitos fiscales y técnicos

Existen dos tipos de requisitos que deben de cumplir los emisores de CFDI, el primer tipo son los que señala el CFF en su artículo 29-A y la RMF (Fiscales) y el segundo, los que señala el **ANEXO 20 Ver. 3.2 05-12-2016** de la RMF y los complementos, estos últimos son de carácter (**Técnicos.**)

Requisitos para poder emitir CFDI

- I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente.
- II. Tramitar ante el SAT el certificado para el uso de los sellos digitales.
- III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.
- VI. Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el SAT mediante reglas de carácter general. = **Anexo 20 y complementos**
- IV. Remitir al SAT o al PAC, antes de su expedición, el CFDI respectivo para su Validación.
- V. Entregar o poner a disposición de sus clientes el XML del CFDI.



REGLA DE ORO

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en los artículos 29, 29-A del Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

C.F.F. 29-A Antepenúltimo párrafo

Valor de la representación impresa del CFDI

Deberán entregar o poner a disposición de sus clientes, a través de los medio electrónicos que disponga el SAT mediante reglas de carácter general, el archivo electrónico (XML) del CFDI y, cuando les sea solicitado por el cliente, su representación impresa, la cual únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal.



Requisitos de la representación Impresa

- Código de barras bidimensional o el UUID
- Número de serie del CSD del Emisor y del SAT.
- La leyenda:



“Este documento es una representación impresa de un CFDI”

- Fecha y hora de emisión y de certificación del CFDI
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.



PETROMAX, S.A. DE C.V.

C12567 / RFC PET040903DH1
AVENIDA MUNICH, NO. 195-AB
CUAUHTEMOCSAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
C.P. 66450, MEXICO

TEL/FAX:

DIRECCIÓN DE EXPEDICIÓN:

AVENIDA MUNICH No. 195-B CUAUHTEMOC SAN NICOLAS DE LOS GARZA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, C.P. 66450

RÉGIMEN FISCAL:

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES



FACTURA No.	B 14582
FOLIO FISCAL	8ed938f6-3f39-416d-91a4-de049b2b2d5e
LUGAR DE EXPEDICION	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

FECHA: 2015-02-25 HORA: 14:58:48

R.F.C.: AFO120510BN0

CLIENTE: 94482

ASESORES FISCALES OWL SC
PEDRO MORENO 1109 105
AMERICANA
GUADALAJARA
JALISCO, MEXICO, C.P. 44160

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	P. Unitario	Importe
40.5370	Lto	32011 MAGNA	\$11.748869	\$476.27

0001765147 31/01/2015

Sello Digital del Emisor:

x9uf0d2c6rhP+JINXEHVqNt]LqyYgX9a0YJlShO8uKhsXeZUhTkj6fUCnMHCSIMQPmGOq6K961B83HAFv9ogMHy1K2Wy2H/173Gfj5ApvtKcXJRvSgt/o3JPx184n2UOO9jCS5No7MIBRhT7CrkXQPu5alc3+EYwEOSloKEpi-

Sello del SAT:

FUU5IBVt9djPrqk71rd4BFTGGlu3hSuu6QKWC/+qI1IU87pVCAAk5Y/uB6PGnR5CH5bZ7EyXIDB3IGHI7su5QzARFZyvtx7wQKIO2cRJ5UqWttoGbV4PO4QXWOSKtu0j7MLd7vaBfkUmQ+cb4Q8w56NITJ0qimx1IYkqohu4gg-

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT:

||1.0|8ed938f6-3f39-416d-91a4-de049b2b2d5e|2015-02-25T14:57:42|x9uf0d2c6rhP+JINXEHVqNt]LqyYgX9a0YJlShO8uKhsXeZUhTkj6fUCnMHCSIMQPmGOq6K961B83HAFv9ogMHy1K2Wy2H/173Gfj5ApvtKcXJRvSgt/o3JPx184n2UOO9jCS5No7MIBRhT7CrkXQPu5alc3+EYwEOSloKEpi-[0000100000300091673||

Importe en letras:

(quinientos cincuenta pesos 09/100 M.N.)



Método de Pago: Tarjeta (cuenta con terminación 0193)

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL	\$476.27
I.V.A. 16.00%	\$73.82
TOTAL	\$550.09

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Versión: 3.2 - Fecha: 2015-02-25T14:58:48 - Fecha y hora de certificación: 2015-02-25T14:57:42
www.atio.com.mx - No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000300091673 - No de Serie del Certificado del Emisor: 0000100000300285783 - www.edifact.com.mx
Sistema de facturación electrónica - EdifactMx / ControlGas

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <cfdi:Comprobante NumCtaPago="0193" LugarExpedicion="SAN NICOLAS DE LOS GARZA , NUEVO LEON"
sello="x9uf0d2c6rhP+JINXEHVqNf/jLqyYgX9a0YJi5h08uKhsXeZUhTKj6fUCnMHCsIMQPmGOq6K961B83HAFv9ogMHy1K2Wy2H/173Gfj5ApvfKcXJRvSgt/o3JPx184n2U009jCS5No7I
Moneda="MXP" TipoCambio="1" tipoDeComprobante="ingreso" metodoDePago="Tarjeta" total="550.090000" subTotal="476.270000"
certificado="MIIYEYDCCA0igAwIBAgIUMDAwMDAwMDAzMDAyODU3ODMwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbvBkZSBZG1pbmlz
noCertificado="0000100000300285783" formaDePago="Pago en una sola exhibición" fecha="2015-02-25T14:58:48" folio="14582" serie="B" version="3.2"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd http://www.sat.gob.mx/ecc http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/ecc/ecc.xsd"
xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
- <cfdi:Emisor nombre="PETROMAX, S.A. DE C.V." rfc="PET040903DH1">
    <cfdi:DomicilioFiscal codigoPostal="66450" pais="MÉXICO" estado="NUEVO LEON" municipio="SAN NICOLAS DE LOS GARZA" colonia="CUAUHTEMOC" noExterior="195-AB"
        calle="AVENIDA MUNICH"/>
    <cfdi:ExedidoEn codigoPostal="66450" pais="MEXICO" estado="NUEVO LEON" municipio="SAN NICOLAS DE LOS GARZA" colonia="CUAUHTEMOC" noExterior="195-B"
        calle="AVENIDA MUNICH" localidad="SAN NICOLAS DE LOS GARZA"/>
    <cfdi:RegimenFiscal Regimen="REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES"/>
</cfdi:Emisor>
- <cfdi:Receptor nombre="ASESORES FISCALES OWL SC" rfc="AF0120510BN0">
    <cfdi:Domicilio codigoPostal="44160" pais="MEXICO" estado="JALISCO" municipio="GUADALAJARA" colonia="AMERICANA" noExterior="1109" calle="PEDRO MORENO"
        noInterior="105"/>
</cfdi:Receptor>
- <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto importe="476.2700" valorUnitario="11.748869" descripcion="MAGNA" unidad="Lto" cantidad="40.5370"/>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="88.69">
    - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado importe="73.82" tasa="16" impuesto="IVA"/>
        <cfdi:Traslado importe="14.87" tasa="3.22" impuesto="IEPS"/>
    </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital version="1.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd" xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
selloSAT="FUU5iBVt9djPrqK71rd4BFTGLu3hSuu6QKWC/+qi1IU87pVCAA5Y/uBS6PGnR5CH5bZ7EyXi0B3iGHI7su5QzARFZyvIx7wQKiO2cRJ5UqWttoGbV4PO4QXWOSKt
selloCFD="x9uf0d2c6rhP+JINXEHVqNf/jLqyYgX9a0YJi5h08uKhsXeZUhTKj6fUCnMHCsIMQPmGOq6K961B83HAFv9ogMHy1K2Wy2H/173Gfj5ApvfKcXJRvSgt/o3JPx184n2U009jCS5No7I
noCertificadoSAT="0000100000300091673" UUID="8ed938f6-3f39-416d-91a4-de049b2b2d5e" FechaTimbrado="2015-02-25T14:57:42"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

Los contribuyentes trasladarán en el precio, a quien adquiera gasolinas o diésel, un monto equivalente al impuesto establecido en este artículo, **pero en ningún caso lo harán en forma expresa y por separado.** 2-A cuarto párrafo LIEPS



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <cfdi:Comprobante
certificado="MIIEdzCCA1+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzmDE4NjA0MzAwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRIB
noCertificado="00001000000301860430"
sello="GYAqcfyr00NMnFEd220eBrr5G46kzmL1DWCR8+pmztRgnDejAjw3kb6ZMLWQWoLKmcaBe5NbDrz//JactLI2Q/OPJuEQqcCDNIeAh6lh3z30
MontoFolioFiscalOrig="0.000000" condicionesDePago="CONTADO" TipoCambio="1.000000" descuento="0.000000" Moneda="MXN" folio="130"
LugarExpedicion="GUADALAJARA, JAL." metodoDePago="No identificado" tipoDeComprobante="ingreso" total="6005.999998"
subTotal="6300.000000" formaDePago="Pago en una sola exhibicion" fecha="2015-07-01T11:52:14" version="3.2"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
- <cfdi:Emisor rfc="HEMM420902EL7" nombre="MIGUEL AGUSTIN HERNANDEZ MICHEL ">
    <cfdi:DomicilioFiscal codigoPostal="44160" pais="MEXICO" municipio="GUADALAJARA" localidad="GUADALAJARA" estado="JALISCO"
        colonia="AMERICANA" noInterior="101" noExterior="1109" calle="PEDRO MORENO"/>
    <cfdi:ExpedidoEn codigoPostal="44160" pais="MEXICO" municipio="GUADALAJARA" localidad="GUADALAJARA" estado="JALISCO"
        colonia="AMERICANA" noInterior="101" noExterior="1109" calle="PEDRO MORENO"/>
    <cfdi:RegimenFiscal Reginem="Arrendamiento"/>
</cfdi:Emisor>
- <cfdi:Receptor rfc="AFO120510BN0" nombre="ASESORES FISCALES OWL, S,C,">
    <cfdi:Domicilio codigoPostal="44160" pais="MEXICO" municipio="GUADALAJARA" localidad="GUADALAJARA" estado="JALISCO"
        colonia="AMERICANA" noInterior="105" noExterior="1109" calle="PEDRO MORENO"/>
</cfdi:Receptor>
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto noIdentificacion="Arrendamiento" importe="6300.000000" valorUnitario="6300.000000" descripcion="RENTA DE JULIO, CUENTA PREDIAL, 23063
2015 DE PEDRO MORENO N° 1109-105" unidad="Pago" cantidad="1.000000">
    </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="1008.000000" totalImpuestosRetenidos="1302.000002">
    - <cfdi:Retenciones>
        <cfdi:Retencion importe="672.000002" impuesto="IVA"/>
        <cfdi:Retencion importe="630.000000" impuesto="ISR"/>
    </cfdi:Retenciones>
    - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado importe="1008.000000" impuesto="IVA" tasa="16.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital version="1.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance">
        selloSAT="WImxM7XNjZFqLkuunPw4FYNj1+20hqN2tXjviIWZtwGcL70Bl5mrmSMSpBvhRzaZLITsFUm9k1rIC5faGa3j0q9amtTBFOPINq
        noCertificadoSAT="00001000000301634628"
        selloCFD="GYAqcfyr00NMnFEd220eBrr5G46kzmL1DWCR8+pmztRgnDejAjw3kb6ZMLWQWoLKmcaBe5NbDrz//JactLI2Q/OPJuEQqcCD
        FechaTimbrado="2015-07-01T11:52:16" UUID="d5a2bfdb-88aa-4e0a-9ebe-ce33a0eb3eaa"
        xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
</cfdi:Complemento>

```

Infracciones relacionadas con la contabilidad

Artículo 83. Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:

...

VII. **No expedir, no entregar o no poner a disposición** de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, **o expedirlos sin que cumplan los requisitos señalados en este Código**, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, así como no atender el requerimiento previsto en el quinto párrafo del artículo 29 de este Código, para proporcionar el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet.

Sanciones relacionadas con la contabilidad

Artículo 84.- A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:

...

IV. Para el supuesto de la fracción VII, las siguientes, según corresponda:

a) De **\$13,570.00** a **\$77,580.00**. En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, **adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días**; para determinar dicho plazo, se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

b) De **\$1,210.00** a **\$2,410.00** tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.

Obligación de uso de los CFDI

La Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 27, fracción III, establece que uno de los requisitos de las deducciones es que estén amparadas con un comprobante fiscal.



Delitos fiscales

Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

...

VIII. Darle efectos fiscales a los comprobantes digitales cuando no reúnan los requisitos de los artículos 29 y 29-A de este Código.

Penas por la comisión de delitos fiscales

El delito de defraudación fiscal se sancionará con las penas siguientes:

- I. Con prisión de **tres meses a dos años**, cuando el monto de lo defraudado no exceda de **\$1'540,350.00**

- II. Con prisión de **dos años a cinco años** cuando el monto de lo defraudado exceda de **\$1'540,350.00** pero no de **\$2'310,320.00**

- III. Con prisión de **tres años a nueve años** cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de **\$2'310,320.00**



Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI

Para los efectos del artículo 29, fracción VI del CFF, el SAT **publicará en su página de Internet los complementos** que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

Los complementos que el SAT publique, **serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique**, pasados treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la citada página, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.

Algunos Complementos

- Comercio Exterior *RMF 2.7.1.22,*
- INE
- De Pagos *RMF 2.7.1.35,*
- Estado de cuenta de combustibles de monederos electrónicos. *RMF 3.3.1.7 y 3.3.1.10*
- Donatarias. *RMF 2.7.1.29*
- Compra venta de Divisas. *RMF 2.7.1.17*
- Persona Física integrante de Coordinado.
- Turista Pasajero Extranjero. *RFM 4.6.4*
- Recibo de pago de Nómina. *RMF 2.7.5.1,*
- Vales de Despensa. *RMF 3.3.1.19,*
- Aerolíneas. *RMF 2.7.1.25,*
- Notarios Públicos. *RMF 2.7.1.23,*
- Vehículo Usado. *RMF 2.7.1.11,*
- Servicios Parciales de Construcción. *RMF 11.6.1,*
- Instituciones Educativas Privadas. *RMF 11.3.2*
- Venta de Vehículos. *RMF 2.7.1.31, y 11.4.5*
- Obras de arte plásticas y antigüedades *RMF 2.7.3.8*
- Timbre fiscal, *RMF 2.7.4.6*
- Leyendas Fiscales *RMF 4.6.6*
- Complemento por concepto de liquidación Coordinados *RMF 3.7.1*
- Gastos del consorcio derivados de la Ejecución de un Contrato de Exploración o Extracción de Hidrocarburos *RMF 10.6 y 10.7*
- Certificado de destrucción *RMF 11.4.6*
- Comisionistas o cobradores *RMF 2.7.1.3*

```

</xmi version= 1.0 />
- <cfdi:Comprobante
sello="xGsTii7kCUxFxD8B0tVa5tG9YLzEf3/GwxpE0cyye27FX66cR0VhHKQCh1awg35dneftJmFxgrKDxVK3S0Z+GHRcqbxMxrc/hEtexq8zw10ORIKQGdk4ysF+RhVkvV40/vSHhgUdUfzWLIAdu098
certificado="MIEEdTCCA12gAwIBAgIUMDAwMDAwMDAzMDMzMTU4NDMwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZJ2aWNpbvBkZSBZG1pbmlzdHJhY2nDs
noCertificado="00001000000303315843" xmlns:notariospublicos="http://www.sat.gob.mx/notariospublicos" LugarExpedicion="GUADALAJARA, JAL." tipoDeComprobante="ingreso"
metodoDePago="No Identificado" total="0.01" Moneda="MXN" TipoCambio="1.00" subTotal="0.01" condicionesDePago="CONTADO" formaDePago="PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" fecha="2015-05-20T13:12:00" folio="255" serie="RH" version="3.2" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd
http://www.sat.gob.mx/notariospublicos http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/notariospublicos/notariospublicos.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
- <cfdi:Emisor nombre="LIC. MIGUEL IGNACIO SÁNCHEZ REYNOSO" rfc="SARM421116H90">
  <cfdi:DomicilioFiscal codigoPostal="44380" pais="MEXICO" estado="JALISCO" municipio="GUADALAJARA" localidad="GUADALAJARA" colonia="BELISARIO DOMINGUEZ" noExterior="199"
    calle="ESTEBAN LOERA"/>
  <cfdi:RegimenFiscal Reginem="PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SER"/>
</cfdi:Emisor>
- <cfdi:Receptor nombre="ARTURO FERNANDO PEREZ ASCENCIO" rfc="PEAA511216I5A">
  <cfdi:Domicilio codigoPostal="44200" pais="MEXICO" estado="JALISCO" municipio="GUADALAJARA" localidad="GUADALAJARA" colonia="ARTESANOS" noExterior="17" calle="GHILARDI"/>
</cfdi:Receptor>
- <cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto importe="0.01" valorUnitario="0.01" descripcion="HONORARIOS POR COMPROVENTA" unidad="SERVICIO" cantidad="1.00"/>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="0.00">
  - <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado importe="0.00" tasa="16.00" impuesto="IVA"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<tfd:TimbreFiscalDigital version="1.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  selloSAT="ZCjocxWoQkleXYmVUR8a4RSSqvxE7cNaWFxjoBvK5+3c+mQLnNF7S0F5qAbwU6BFkAPasnRqp3AZNNutp+E4TSUsXIQebI0Z21d2MEscvYaNgLNfP+wP32WUVj7RpY2x7nONkn
  noCertificadoSAT="00001000000200011997"
  selloCFD="xGsTii7kCUxFxD8B0tVa5tG9YLzEf3/GwxpE0cyye27FX66cR0VhHKQCh1awg35dneftJmFxgrKDxVK3S0Z+GHRcqbxMxrc/hEtexq8zw10ORIKQGdk4ysF+RhVkvV40/vSHhgUdUfzWLIAdu098
  FechaTimbrado="2015-05-20T13:12:10" UUID="AC26EEF7-7823-0244-A860-E95D9C5CB3E9" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Requisitos fiscales y técnicos



CFF, RMF, Anexo 20 Ver. 3.3

Probelmas Para el SAT:

- **Importes no congruentes**

Facturas con montos de hasta 3,149,566,949,549,240,000 pesos.

- Cancelación indebida de facturas pagadas.
- Imposibilidad de saber si la factura se ha pagado (acumulación de IVA).

- **RFC de receptor no válido.**

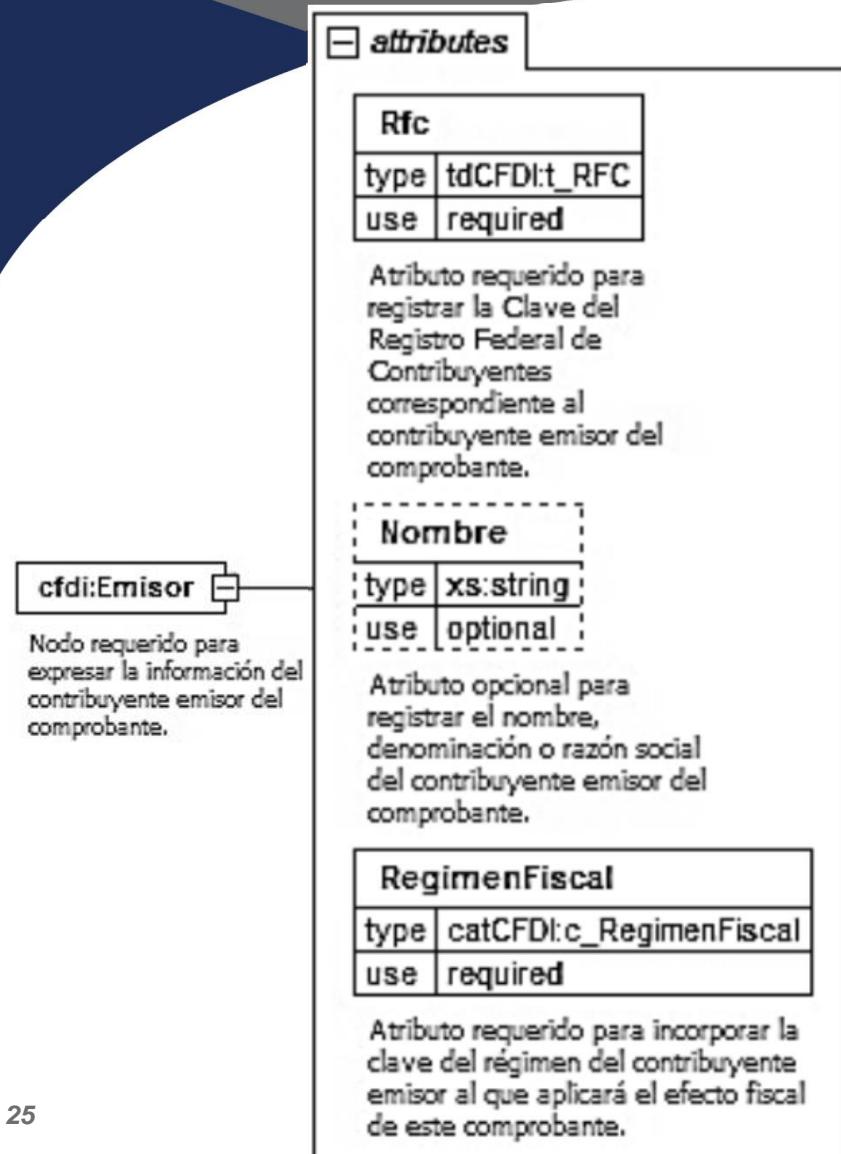
Hasta agosto de 2015, 573 mil patronos generaron nómina en CFDI.

Reportaron **33 millones de RFC y el 4.5% es erróneo.**

29-A Fracción I

La **clave del registro federal de contribuyentes** de quien los expida **y el régimen fiscal** en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

Anexo 20 Ver. 3.3 Nodo Emisor



RegimenFiscal

Descripción	Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_RegimenFiscal

Regla de validación

Régimen fiscal, El régimen fiscal que se registre en este atributo debe corresponder con el tipo de persona del emisor, es decir, si el RFC tiene longitud de 12 posiciones, debe ser de persona moral y si tiene longitud de 13 posiciones debe ser de persona física.

Catálogo de Régimen Fiscal

Solo Persona Moral

Ambos

Solo Persona Física

Catálogo de régimen fiscal.			
Versión	Revisión		
1.0	A		
Aplica para tipo persona			
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral
601	General de Ley Personas Morales	No	Sí
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí
609	Consolidación	No	Sí
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí
623	Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí
624	Coordinados	No	Sí
628	Hidrocarburos	No	Sí
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes	No	Sí
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	Sí	Sí
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Sí	No
606	Arrendamiento	Sí	No
608	Demás ingresos	Sí	No
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	Sí	No
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Sí	No
614	Ingresos por intereses	Sí	No
616	Sin obligaciones fiscales	Sí	No
621	Incorporación Fiscal	Sí	No
629	De los Regímenes Fiscales Preferentes y de las Empresas Multinacionales	Sí	No
630	Enajenación de acciones en bolsa de valores	Sí	No
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios	Sí	No

Opción de cumplimiento de requisitos en la expedición de CFDI

Para los efectos del artículo 20-A, fracciones I y VII, inciso c) del CFF, los contribuyentes podrán incorporar en los CFDI ~~esta redacción~~, la expresión NA o cualquier otra análoga, en lugar de los siguientes requisitos:

- I. Régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. Domicilio del Local o establecimiento donde se expidió el CFDI
- III. Forma en que se realizó el pago.

Nodo: Emisor



```
- <cfdi:Emisor nombre="PRODUCTOS RIVIAL SA DE CV" rfc="PRI801112S59">
    <cfdi:DomicilioFiscal codigoPos=601" />
    <cfdi:ExpedidoEn codigoPostal=47300 pais=MEXICO estado=JALISCO >
        GONZALEZ Y JUAN ZUBA
        <cfdi:RegimenFiscal Regimen="Regimen General de Ley Personas Morales">
    </cfdi:Emisor>
```

municipio="C
unicipio="GU

c Regimen	Descripción
601	General de Ley Personas Morales
603	Personas Morales con fines no lucrativos
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
608	Demás ingresos
609	Consolidación
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
614	Ingresos por intereses
616	Sin obligaciones fiscales
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos
621	Incorporación Fiscal
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras
623	Opcional para Grupos de Sociedades
624	Coordinados
628	Hidrocarburos
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
629	De los Regímenes Fiscales Preferentes y de las Empresas Multinacionales
630	Enajenación de acciones en bolsa de valores
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios

29-A Fracción III

El lugar y fecha de expedición.

LugarExpedicion

Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal).

Fecha

Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.

Fecha

Descripción	Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y <u>debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.</u>
Uso	Requerido
Tipo Especial	tdCFDI:t_FechaH

Obligaciones de los proveedores en el proceso de certificación de CFDI

I. Que el periodo entre la fecha de generación del documento y la fecha en la que se pretende certificar no exceda de **72 horas**, o que dicho periodo sea **menor a cero horas**.

LugarExpedicion

Descripción	Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o se la sucursal).
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_CodigoPostal

Catálogo de códigos postales.			
Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Versión	Revisión
01/01/2017		1.0	0
c_CodigoPostal	c_Estado	c_Municipio	c_Localidad
44267	JAL	039	03
44268	JAL	039	03
44270	JAL	039	03
44280	JAL	039	03
44290	JAL	039	03
44298	JAL	039	03
44299	JAL	039	03
44300	JAL	039	03
44306	JAL	039	03
44307	JAL	039	03
44320	JAL	039	03
44329	JAL	039	03
44330	JAL	039	03
44340	JAL	039	03
44350	JAL	039	03
44360	JAL	039	03
44370	JAL	039	03
44380	JAL	039	03
44390	JAL	039	03
44395	JAL	039	03



En esta sección encontrarás información necesaria para emitirla en la nueva versión 3.3. del anexo 20, vigente a partir del 1 de julio del 2017.

Documento	Descripción	Fecha de publicación en esta página	Consulta
Guía de llenado	Proporciona seguridad y claridad sobre la manera de realizar el correcto llenado de la factura.	23/05/2017	Guía de llenado
Histórico de la guía de llenado	Versiones anteriores de la guía de llenado.	---	Documentos históricos
Calendario de actualizaciones	Revisiones a la guía de llenado.	16/06/2017	Calendario
Catálogos	Consulta las claves y descripciones de los catálogos requeridos para llenar tu factura.	27/06/2017	Catálogos
Preguntas frecuentes	Consulta las respuesta a las preguntas que se realizan con mayor frecuencia (vigente).	06/04/2017	Preguntas frecuentes
Histórico de preguntas frecuentes	Consulta versiones anteriores del documento de preguntas frecuentes.	---	---

[c_Aduana](#) [c_ClaveProdServ](#) [c_ClaveUnidad](#) [c_CodigoPostal](#) [c_FormaPago](#)

Nodo: Comprobante

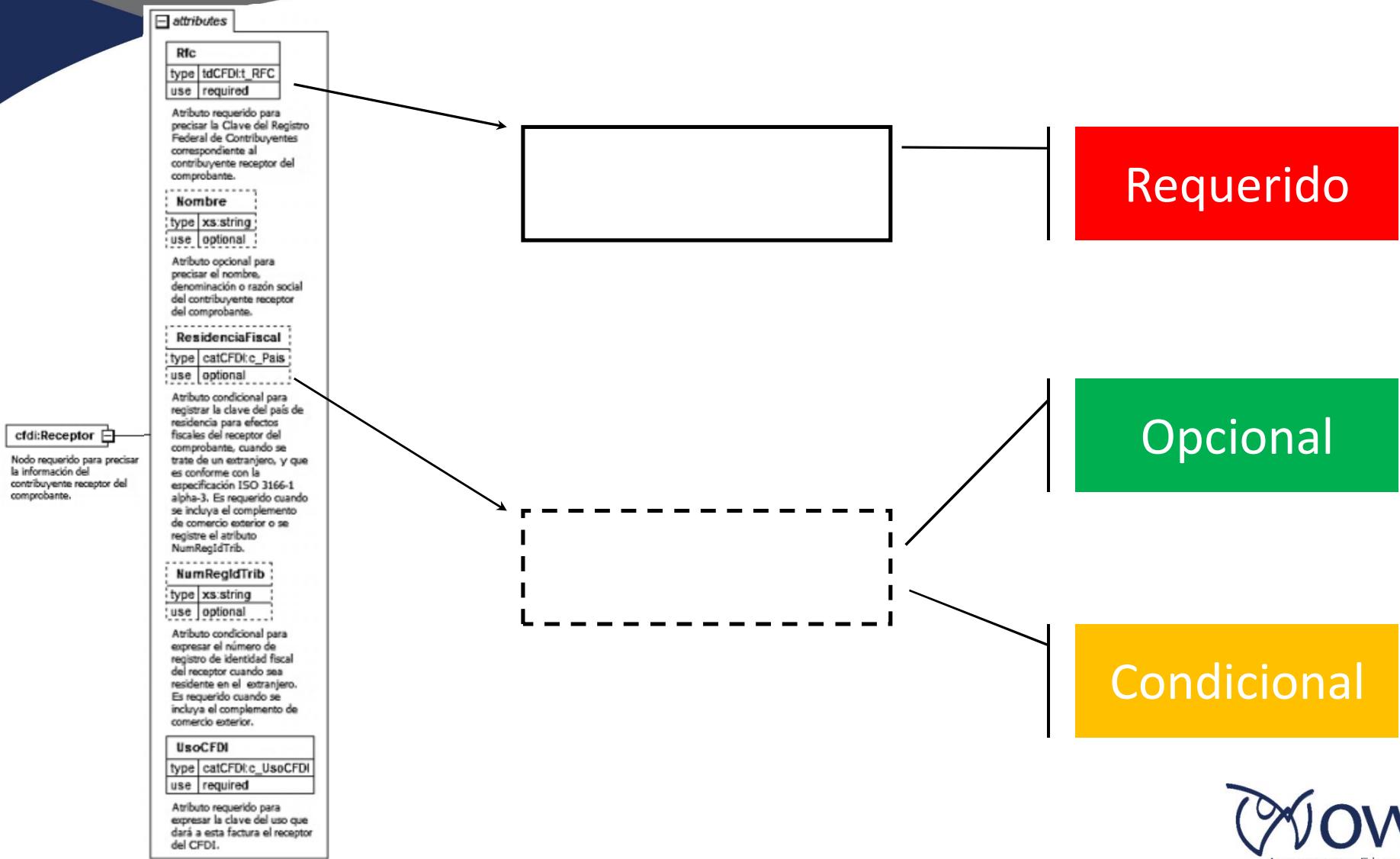
```
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="44298"
CONTADO"
certificado="MIIGJDCCBAygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA
noCertificado="00001000000403435822" formaDePago="Pago
sello="kTQtxttU4ey+QaWUD+euCMrUQUtUuheGDc8S+zeWY
fecha="2016-12-13T14:06:31" folio="001800" serie="EJ" versi
```



29-A Fracción IV

La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.





Rfc

Descripción	Atributo requerido para precisar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.
Uso	requerido
Tipo Especial	tdCFDI:t_RFC

Regla de validación

RFC,

Cuando no se utilice un RFC genérico, (*XAXX010101000* o *XEXX010101000*) el RFC debe estar en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT.



Nombre del Receptor

Nombre

Descripción	Atributo opcional para precisar el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor del comprobante.
Uso	opcional
Tipo Base	xs:string
Longitud Mínima	1
Longitud Máxima	254
Espacio Blanco	en Colapsar
Patrón	([A-Z][a-z][0-9] Ñ ñ ["] % [&] ['] ` - : ; > = < @ _ , { } } ~ á é í ó ú Á É í Ó Ú ü Ü){1,254}

Numero de Registro del ID Fiscal del Receptor

NumRegIdTrib

Descripción	Atributo condicional para expresar el número de registro de identidad fiscal del receptor cuando sea residente en el extranjero. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior.
Uso	opcional
Tipo Base	xs:string
Longitud Mínima	1
Longitud Máxima	40
Espacio Blanco	en Colapsar

Residencia Fiscal del Receptor

ResidenciaFiscal

Descripción	Atributo condicional para registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante, cuando se trate de un extranjero, y que es conforme con la especificación ISO 3166-1 alpha-3. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el atributo NumRegIdTrib.
Uso	opcional
Tipo Especial	catCFDI:c_Pais

Uso del CFDI que le dará el receptor del CFDI

UsoCFDI

Descripción	Atributo requerido para expresar la clave del uso que dará a esta factura el receptor del CFDI.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_UsoCFDI

Catálogo de uso del CFDI

Compras, gastos o descuentos devoluciones Y bonificaciones

Inversiones

Deducciones personales y exclusivo para clientes personas físicas

Catálogo de uso de comprobantes.		Versión	Revisión
Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia		
01/01/2017		1.0	0
			Aplica para tipo persona
c_UsoCFDI	Descripción	Física	Moral
G01	Adquisición de mercancías	Sí	Sí
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones	Sí	Sí
G03	Gastos en general	Sí	Sí
I01	Construcciones	Sí	Sí
I02	Mobilario y equipo de oficina por inversiones	Sí	Sí
I03	Equipo de transporte	Sí	Sí
I04	Equipo de computo y accesorios	Sí	Sí
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramiental	Sí	Sí
I06	Comunicaciones telefónicas	Sí	Sí
I07	Comunicaciones satelitales	Sí	Sí
I08	Otra maquinaria y equipo	Sí	Sí
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad	Sí	No
D03	Gastos funerales.	Sí	No
D04	Donativos.	Sí	No
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)	Sí	No
P01	Por definir	Sí	Sí

Office DEPOT.

AFO120510BN0

USO DEL CFDI: **G03**

ASESORES FISCALES OWL, S.C.

G03

Cant. UM	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	<i>Paq. 500 Hojas Bond</i>	375.00	750.00

Subtotal: \$ 750.00

IVA: 120.00

Total: \$ 870.00

Sello del SAT:

DUIkUUjnVMSJBgAjE0qHTNjpuL42/asjdflkjaslkfndflkjnhasjdflksajkl/WFTI7iMLqU3O3vgQFe7hMGITIG3gyd3TC2ILCcoHbVkcA3QNAwW35n9Tbd9PU4CUys3ff006/vb1hEdE03oqW1D6vhB06qFZQls4/H3UPiqhskl1wVQhrnUT4=

Sello digital del CFDI:

UeKjSA4auklakakMOKokLkkgp7zAPUi1StmDdISGLKKLAJMDknckfkfnYgINYplsWL5w0QR3MXSOYLSfaeoQIASwWUxtwCUVT310edbEWzpcYYGqz5kVFST45ODr3gT0v+HpjyU2pv3cADQ6H2tudv72E35s=zAPUi1StmDdISG/yfaeJjCeAfIRExLzs8nEHYqlfNyplsWL5w0QR3MXSOYLSfaeoQIASwWUxtwCUVT310edbEWzpcYYGqz5kVFST45ODr3gT0v+HpjyU2pv3cADQ6H2tudv72E35s=|00001000000000000000



Preguntas frecuentes

1. ¿Se deberá cancelar el CFDI cuando el receptor dará un uso diferente al señalado en el campo UsoCFDI?

No, en caso de que se registre una clave distinta al uso del CFDI que le dará el receptor del comprobante, no será motivo de cancelación o sustitución, y no afectará para su deducción o acreditamiento de impuestos. **“Por ahorita”**.

Fundamento Legal: Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.

Office DEPOT.

AFO120510BN0

USO DEL CFDI: **G03**

ASESORES FISCALES OWL, S.C.

G03

Cant. UM	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	<i>Paq. 500 Hojas Bond</i>	375.00	750.00

Subtotal: \$ 750.00
 IVA: 120.00
 Total: \$ 870.00

Sello del SAT:

DUkUUjnVNisJBgAjEQoHTNjpuL42/asjdñlkjasklñdtjkñasjdñflksajñkl/WFTI7IMLqU3O3vgQFe7hMGITIG3gyd3TCZILCcoHbVkcA3QNAwW35n9Tbd9PU4CUys3If006/Vb1hEdE03oqW1D6vhB06qFZQls4/H3UPiqhsik1wVQhrnUT4=

Sello digital del CFDI:

UeKyS4auklakakMKOkLKKgp7zAPUI1SmfDdISGLKKLAJMDknfdflnYgINyplsWL5w0QR3MXSOYLSfaoQIASwWUxtwCUVT310edbEWzpcYYGqz5kVFST45ODr3gT0v+HpjyU2pv3cADQ6H2tudv72E35s=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|A0000000-00000-0000-0000-000000000000|2014-05-31T19:46:34|UeKyS4auklakakMKOkLKKgp7zAPUI1SmfDdISG/feaeJjoCeAfMRExLzs8nEHYqlNyplsWL5w0QR3MXSOYLSfaoQIASwWUxtwCUVT310edbEWzpcYYGqz5kVFST45ODr3gT0v+HpjyU2pv3cADQ6H2tudv72E35s==|00001000000000000000



Office DEPOT.

AFO120510BN0

USO DEL CFDI: **I04**

ASESORES FISCALES OWL, S.C.

I04

Cant. UM	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	<i>Pza PC HP 5000 plus</i>	15,296.00	15,296.00

Subtotal: \$ 15,296.00
 IVA: 2,447.36
 Total: \$ 17,743.36

Sello del SAT:

DUkUUjnVNisJBgAjEQoHTNjpuL42/asjdñlkjasklñdtjkñasjdñflksajñkl/WFTI7IMLqU3O3vgQFe7hMGITIG3gyd3TCZILCcoHbVkcA3QNAwW35n9Tbd9PU4CUys3If006/Vb1hEdE03oqW1D6vhB06qFZQls4/H3UPiqhsik1wVQhrnUT4=

Sello digital del CFDI:

UeKyS4auklakakMKOkLKKgp7zAPUI1SmfDdISGLKKLAJMDknfdflnYgINyplsWL5w0QR3MXSOYLSfaoQIASwWUxtwCUVT310edbEWzpcYYGqz5kVFST45ODr3gT0v+HpjyU2pv3cADQ6H2tudv72E35s=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|A0000000-00000-0000-0000-000000000000|2014-05-31T19:46:34|UeKyS4auklakakMKOkLKKgp7zAPUI1SmfDdISG/feaeJjoCeAfMRExLzs8nEHYqlNyplsWL5w0QR3MXSOYLSfaoQIASwWUxtwCUVT310edbEWzpcYYGqz5kVFST45ODr3gT0v+HpjyU2pv3cADQ6H2tudv72E35s==|00001000000000000000



Asesores Fiscales

Nodo: Receptor

<cfdi:Receptor nombre="**ASESORES FISCALES OWL SC**" rfc="**XEXX010101000**">
UsoCFDI= "**G03**" NumRegIdTrib= "**13-3037210**" ResidenciaFiscal= "**USA**"

Solo si existe el complemento de comercio exterior



29-A Fracción V

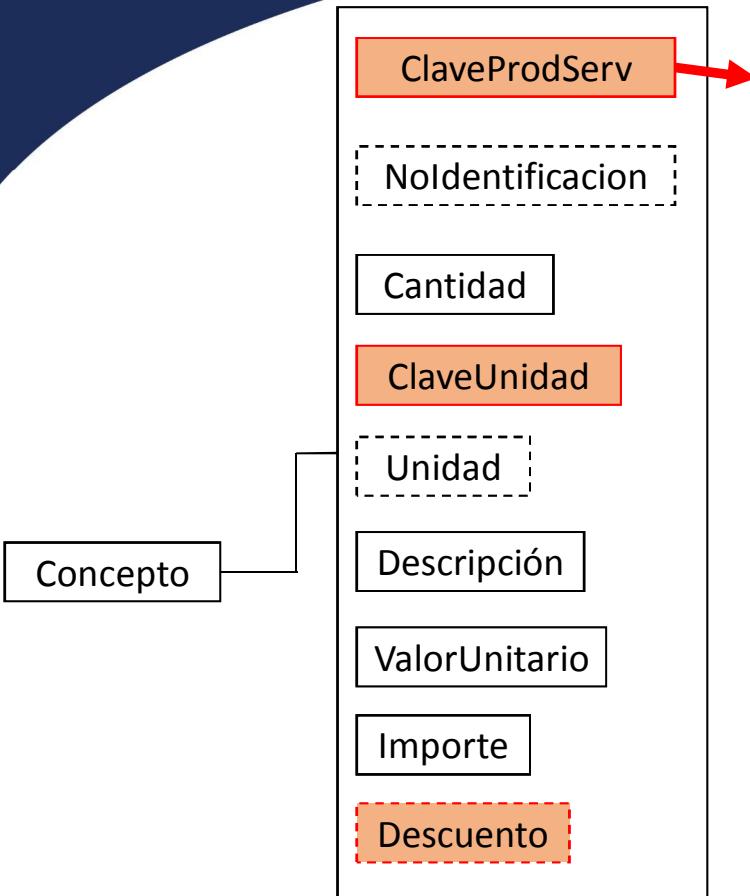
La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.



El valor unitario consignado en número.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

Nodo: Concepto



c_ClaveProdServ	Descripción
20101604	Gatos vivos
20101602	Perroespuma caeaglos o gatos
20101606	Ospita seca para gatos
20101605	Balsas de mediacles gatos
20101608	Balancines desomida recreacional para gatos o perros
20102609	Setipalas degatos para mover el taladro de perforación
20102605	Elbres de perforación marina movido con gatos
20104509	Gatos de la varilla de bombeo
20101610	Poleas o poleas
20101634	Gatos de tuerca para cargar
20101619	Gancho de manguera vertical
20104600	Desplazamiento de gato de piso
20101614	Elvado de tijera
20101699	Patelana de acero material rodante férreo
20101598	Gatos de tornillo de los ejes motores del avión
30101549	Tornillo de gato
501014839	Menta de gato
90101602	Patos vivos
10101603	Pavos vivos
10101604	Gansos vivos
10101605	Faisanes vivos
10101701	Salmones vivos
10101702	Trucha viva
10101703	Tilapia viva
10101704	Carpa viva
10101705	Anguilas vivas

Ejemplo: Ubicación en el Catálogo de productos y servicios del Anexo 20 del producto “Donas glaseadas”.

- | | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|
| <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> | <p>Ubicar en el Catálogo de Productos y Servicios los dos primeros dígitos, en este caso sería “50”, que corresponde a alimentos</p> <p>Posteriormente ubica los siguientes dos dígitos, en este caso son el 1 y 8 que corresponden a panadería</p> <p>A continuación ubica los siguiente dos dígitos, en este caso el 1 y 9 que corresponden a Pan, galletas y pastelitos dulces</p> <p>Finalmente identifica los últimos dos dígitos que identifican el producto en específico, en este caso 00, ya que no hay un identificador concreto de “donas” o “donas glaseadas”.</p> | <p>División</p> <p>Grupo</p> <p>Clase</p> <p>Subclase</p> | <p>50</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>00</p> |
|-------------------------------------|---|---|---|

La clasificación del producto es 50181900

Catálogo de productos / servicios.

- 52,839 CLAVES DE PRODUCTOS O SERVICIOS
- 2,124 CLAVES QUE PARA ROSALES (vivos, cortados, frescos o secos)
- 69 CONCEPTOS MILITARES

“92112100 Guerra nuclear”

“92112001 Zonas desmilitarizadas”

“92111806 Mercenarios”

“92111703Uso de armas químicas”

“92111701 Historia militar”

Clave de unidad

c_ClaveUnidad	Nombre
BB	Caja base
HBX	Ciento de cajas
X4A	Caja de acero
X4B	Caja de aluminio
X4C	Caja de madera natural
X4D	Caja de contrachapado
X4F	Caja de madera reconstituida
X4G	Caja de cartón
X4H	Caja de plástico
XBW	Caja para líquidos
XBX	Caja
XDH	Caja, Según la clasificación de la compañía (CHEP), Eurobox
XDL	Cajas de plástico
XFP	Caja auxiliar para película fotográfica
XLU	Caja de arrastre
XML	Caja pequeña de cerillos
XNS	Caja nido
XPB	Pallet, Caja combinada y abierta con caja y pallet.
XQP	Caja de madera natural estándar
XQQ	Caja de madera natural con muros a prueba de filtraciones
XQR	Caja de plástico expandida
XQS	Caja de plástico sólida
XTC	Caja para té
XYB	Empaque compuesto, recipiente de plástico en cajas de acero
XYF	Empaque compuesto, recipiente de plástico en caja de madera

18	Tambor de cincuenta y cinco galones (EUA)
19	Camión cisterna
26	Tonelada real
29	Libra por mil pies cuadrados
30	Día de potencia de caballos por tonelada métrica de aire seco
31	Pescar
32	Kilogramo por tonelada métrica seca del aire
36	Pie cúbico por minuto por pie cuadrado
44	Bolsa a granel de quinientos kilos
45	Bolsa a granel de trescientos kilos
46	Bolsa a granel de cincuenta libras
47	Bolso de cincuenta libras
48	Carga masiva
53	Kilogramo teórico
54	Tonelada teórica (UK)
62	Por ciento por 1000 horas
63	Tasa de fracaso en el tiempo
64	Libra por pulgada cuadrada, calibre
66	Oersted
69	Escala específica de prueba
71	Voltios amperios por libra
72	Vatio por libra
73	Amperios por centímetro
76	Gauss
77	Kilogauss

29-A Fracción VII

El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

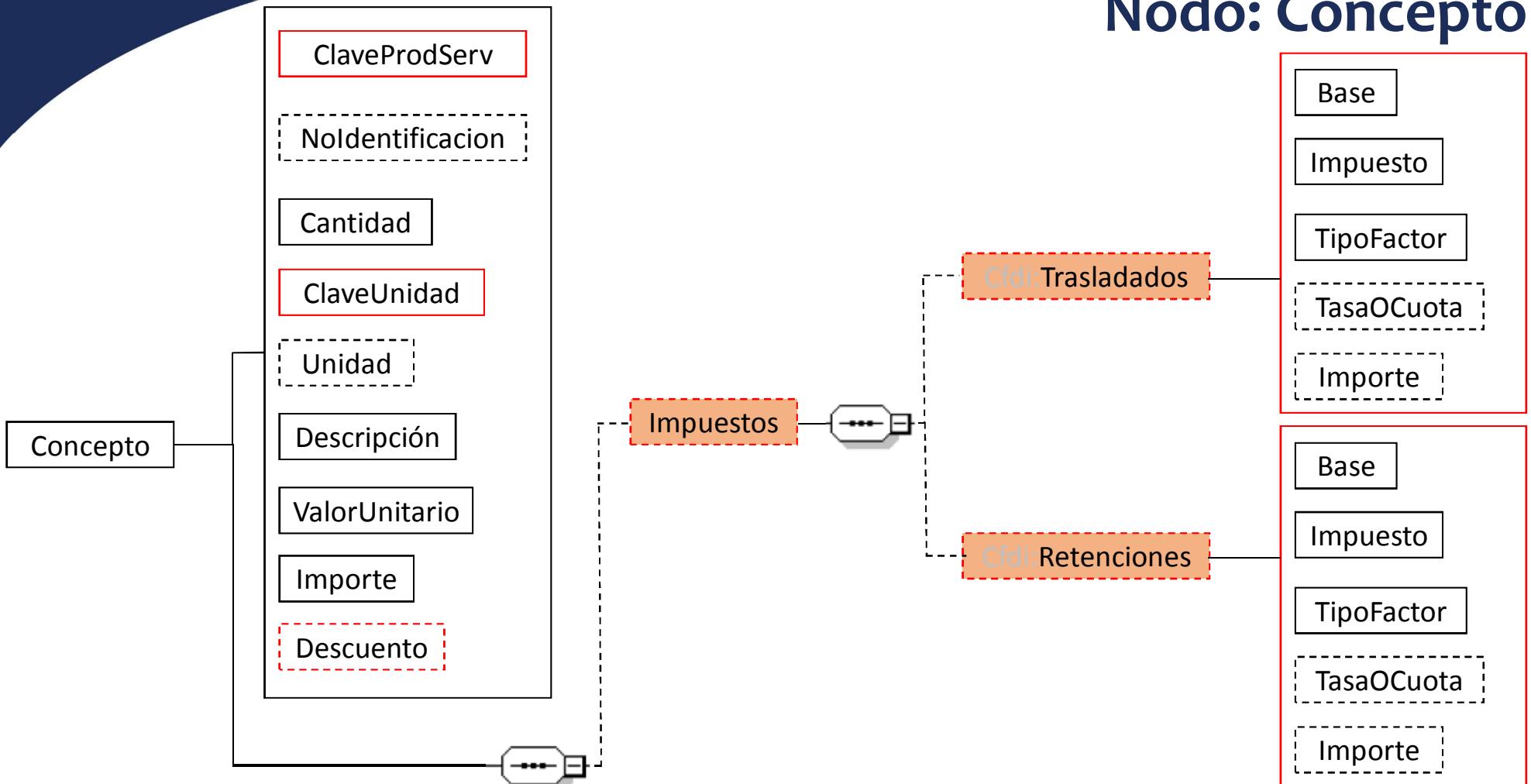
a) ...

y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Obligación de desglosar el IVA

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma.

Nodo: Concepto



<cfdi:Conceptos>

```
<cfdi:Concepto noldentificacion="01R-32001" cantidad="1" unidad="PIEZA"
    descripcion="RIVINOL 5 S BLANCO \CB 19L" valorUnitario="900.00"
    importe="900.00"/><claveUnidad="XBJ" claveProdServ ="31211508"
    di:descuento="100.00"/>
    <cfdi:Concepto Impuestos Trasladados base="800.00" impuesto="002"
        tipoFactor="TASA" tasaOCuota="0.160000" importe="128.00"/>
```

c_Impuesto	Descripción
001	ISR
002	IVA
003	IEPS

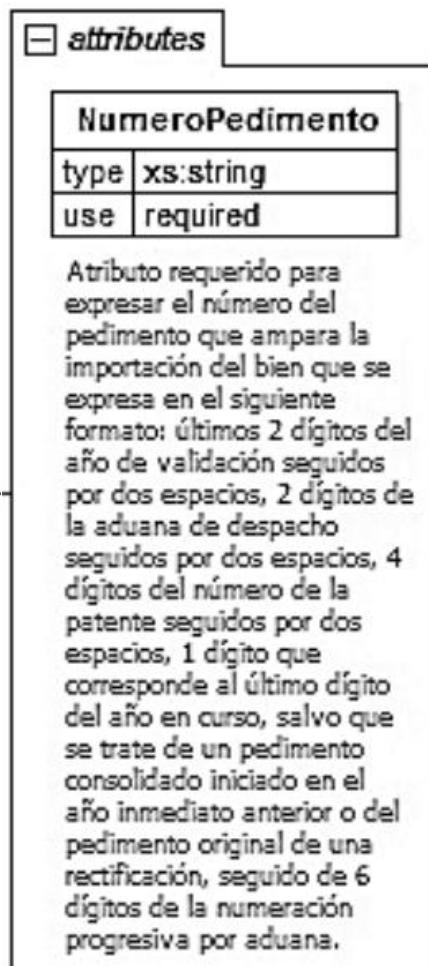


29-A Fracción VIII

Tratándose de mercancías de importación:

- a) El **número** y **fecha** del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.
- b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.

Nodo: Información Aduanera



Descripción

Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con bienes o servicios.

Atributos

NumeroPedimento

Descripción	Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.
--------------------	---

Uso	requerido
Tipo Base	xs:string
Longitud	21
Patrón	[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}

<cfdi:Conceptos>

```
<cfdi:Concepto noldentificacion="01R-32001" cantidad="1" unidad="PIEZA"
descripcion="RIVINOL 5 S BLANCO \CB 19L" valorUnitario="900.00"
importe="900.00" claveUnidad="H87" claveProdServ ="31211508"
descuento ="100.00"/>
<cfdi:Concepto Impuestos Trasladados base="800.00" impuesto="002"
tipoFactor="TASA" tasaOCuota="0.160000" importe="128.00"/>
```

<cfdi:Concepto<cfdi:Concepto numeroPedimento="16 43 3670 6003194"/>

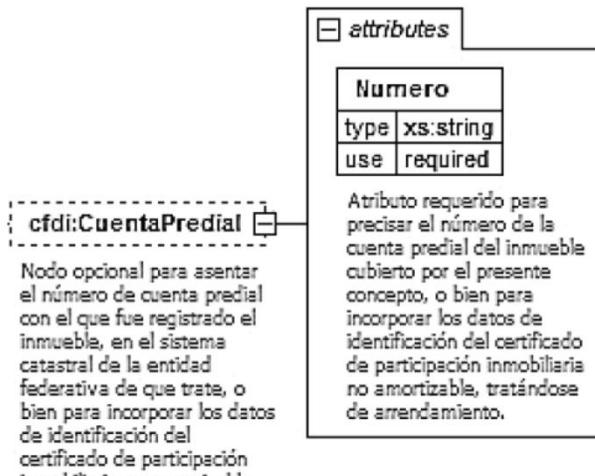
Referencia: 3109/16	PEDIMENTO		
NUM. PEDIMENTO: 16 43 3670 6003194	T.OPER IMP	CVE. PEDIMENTO: A4	REGIMEN:DFI
DESTINO: 9	TIPO CAMBIO: 18.45720	PESO BRUTO: 4210.000	ADUANA E/S: 430
MEDIOS DE TRANSPORTE			VALOR DOLARES: 10908.59
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA: 201342
1	1	7	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 193102



Arrendadores de inmuebles

Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, **deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate** o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

Nodo: Cuenta Predial



Descripción

Nodo opcional para asentar el número de cuenta predial con el que fue registrado el inmueble, en el sistema catastral de la entidad federativa de que trate, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

Atributos

Numero

Descripción	Atributo requerido para precisar el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por el presente concepto, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable, tratándose de arrendamiento.
Uso	requerido
Tipo Base	<code>xs:string</code>
Longitud Mínima	1
Longitud Máxima	150
Espacio en Blanco	Colapsar

<cfdi:Conceptos>

```
<cfdi:Concepto noldentificacion="ARRENDA" cantidad="1" unidad="NA"
valorUnitario="9,000.00" importe="9,000.00" claveUnidad="E48"
claveProdServ ="80131502" descripcion="RENTA DE JULIO DEL INMUEBLE
EN CALLE JOSE MANZANO 848 COL. JARDINES ALCALDE" 'REDIAL 430526"/>
cuentaPredial numero="430526"/>
```

```
<cfdi:Concepto Impuestos Traslados base="9,000.00" impuesto="002"
    tipoFactor="TASA" tasaOCuota="0.160000" importe="1,440.00"/>
<cfdi:Concepto Impuestos Retenciones base="9,000.00" impuesto="001"
    tipoFactor="TASA" tasaOCuota="0.100000" importe="900.00"/>
<cfdi:Concepto Impuestos Retenciones base="9,000.00" impuesto="002"
    tipoFactor="TASA" tasaOCuota="0.106667" importe="960.00"/>
```

[Conceptos](#)





Forma y Método de Pago



*Transferencia
Electrónica*

Anexo 20 Ver. 3.3 Vigente 01-Julio-2017

Forma de Pago Código Fiscal de la Federación

Señalar la forma en que se **realizó** el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 20 Ver. 3.2 Vigente

metodoDePago

Descripción	Atributo requerido de texto libre para expresar el método de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante. Se entiende como método de pago leyendas tales como: cheque, tarjeta de crédito o débito, depósito en cuenta, etc.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string
Longitud Mínima	1
Espacio en Blanco	Colapsar

Conclusión

El cumplimiento de señalar “*la forma en que se realizó el pago*”, según el CFF. se plasma en el Método de pago del Anexo 20 Ver. [3.2](#), solo cuando el pago se haya realizado antes o durante la emisión del CFDI.

Atributo: Forma de Pago

Anexo 20 Ver. 3.2

formaDePago

Descripción	Atributo requerido para precisar la forma de pago que aplica para este comprobante fiscal digital a través de Internet. Se utiliza para expresar Pago en una sola exhibición o número de parcialidad pagada contra el total de parcialidades, Parcialidad 1 de X.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string
Espacio en Blanco	Colapsar

Uso correcto de las Leyendas Según Anexo 20 Ver. 3.2 **Uso Actual**

Forma de Pago:

“Pago en una sola exhibición”

Si el pago se realiza antes

Método de Pago:

Clave	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos.
04	Tarjetas de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
08	Vales de Despensa
28	Tarjeta de Débito
29	Tarjeta de servicio.
99	Otros



Catálogo de
formas de pago

Forma de Pago:

“Pago en una sola exhibición”

Si el pago se realiza después

Método de Pago:

“99 por definir”

Según el primer párrafo, Fracción II, 2.7.1.32
1º de Julio 2017

Personas relevadas de presentar aviso de cambio al Régimen de las Personas Físicas con
Actividades Empresariales y Profesionales
EXÉGESIS DE CFDI EN SEÑALAR FORMA Y MÉTODO DE PAGO

2.5.17. Para los efectos de los artículos 27 del CFF, 29, fracción VII, 30, fracción V, incisos c) y d) del Reglamento del CFF, la autoridad fiscal realizará el aumento de obligaciones al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, sin necesidad de que el contribuyente presente el aviso respectivo, cuando éste deje de tributar conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR, por exceder del importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de la información proporcionada por el propio contribuyente, terceros relacionados o bien, obtenida por la autoridad por cualquier otro medio.

El contribuyente podrá formular las aclaraciones correspondientes aportando las pruebas necesarias que desvirtúen la actualización de sus datos en el RFC realizada por la autoridad, en los términos de la regla 2.5.10.

CFF 27, RCFF 29, 30, LISR 100, 112, RMF 2017 2.5.10., 3.13.9.

2^a Resolución Miscelánea Fiscal 2.7.1.32

II. Forma en que se realizó el pago, se señalará conforme al catálogo de formas de pago que señala el Anexo 20, con la opción de indicar la clave 99 “Por definir” en el caso de no haberse recibido el pago de la contraprestación, siempre que una vez que se reciba el pago o pagos se emita por cada uno de ellos un CFDI al que se le incorpore el “Complemento para recepción de pagos” a que se refiere la regla 2.7.1.35.

2^a Resolución Miscelánea Fiscal 2.7.1.32

La facilidad prevista en esta fracción no será aplicable en los casos siguientes:

- a) En las operaciones a que se refiere la regla 3.3.1.37.
- b) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición en el momento en el que se expida el CFDI o haya sido pagada antes de la expedición del mismo.

2^a Resolución Miscelánea Fiscal 2.7.1.32

Tratándose de los supuestos previstos en los incisos antes señalados, los contribuyentes deberán consignar en el CFDI la clave correspondiente a la forma de pago, de conformidad con el catálogo “Forma Pago” que señala el Anexo 20.

Atributo: Forma de Pago

Anexo 20 Ver. 3.3

FormaPago

Descripción	Atributo condicional para expresar la clave de la forma de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante. Si no se conoce la forma de pago este atributo se debe omitir.
Uso	Opcional
Tipo Especial	catCFDI:c_FormaPago ←

c) Señalar la forma en que se **realizó** el pago, ...

Catalogo de Formas de Pago: Anexo 20 3.3

c_FormaPago	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios
99	Por definir

Fecha de inicio de vigencia

01-07-2017

Obligatorio

Sexto transitorio

2ª RMF

Guía del Llenado

En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes **deberán** seleccionar la clave **99 (Por definir)** del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

Método de Pago 29-A Fracción VII, a)

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, ...

“Pagado en una sola exhibición”

Método de Pago 29-A Fracción VII, b)

b) Cuando la contraprestación **no se pague en una sola exhibición** se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, ...

“Pago en parcialidades”

Atributo: Método de Pago

MetodoPago

Descripción	Atributo condicional para precisar la clave del método de pago que aplica para este comprobante fiscal digital por Internet, conforme al Artículo 29-A fracción VII incisos a y b del CFF.
Uso	Opcional
Tipo Especial	catCFDI:c_MetodoPago ←

c_MetodoPago	Descripción
PUE	Pago en una sola exhibición
PIP	Pago inicial y parcialidades
PPD	Pago en parcialidades o diferido

Pago en una sola exhibición, antes o al momento de la emisión del CFDI

1°



2°



Momento de
la emisión del
CFDI

2017-01-07T17:25:23

metodoDePago=“PUE” Pago en una sola exhibición

formaDePago=“01” Efectivo

Primero se emite el CFDI y después se paga, en una sola exhibición o en parcialidades.

1°



Momento de
la emisión del
CFDI

2017-01-07T17:25:23

2°



metodoDePago=“PPD” Pago en parcialidades o diferido

formaDePago=“99”. Por definir

2^a Resolución miscelánea Fiscal 18-julio-2017

Sexto. Las adiciones y modificaciones realizadas a las reglas 2.7.1.32., y 2.7.1.35., serán aplicables a partir del 1 de julio de 2017.



Comprobantes de parcialidades

Vigencia hasta noviembre 2017

Método de Pago

b) Cuando la contraprestación **no se pague en una sola exhibición** se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice ...



Comprobantes por pagos posteriores

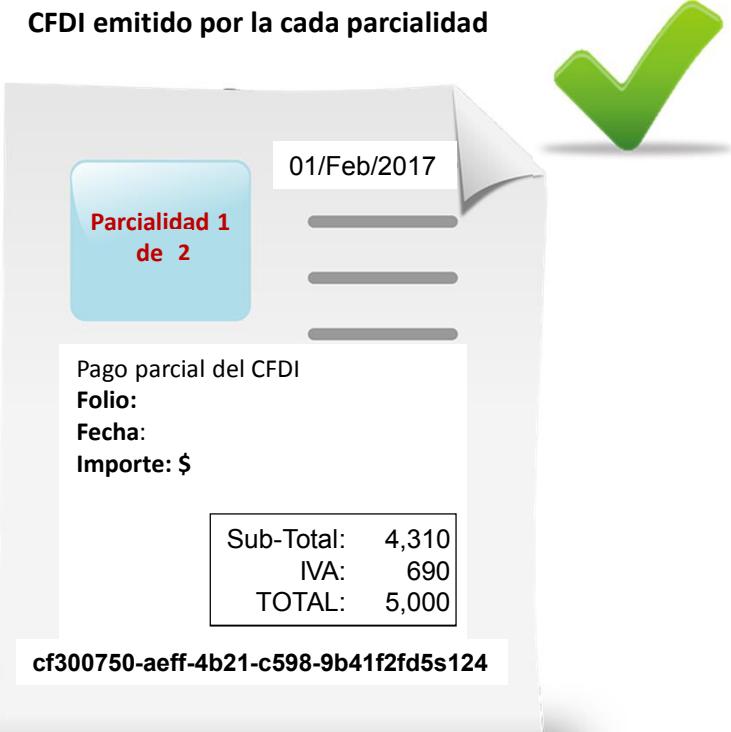
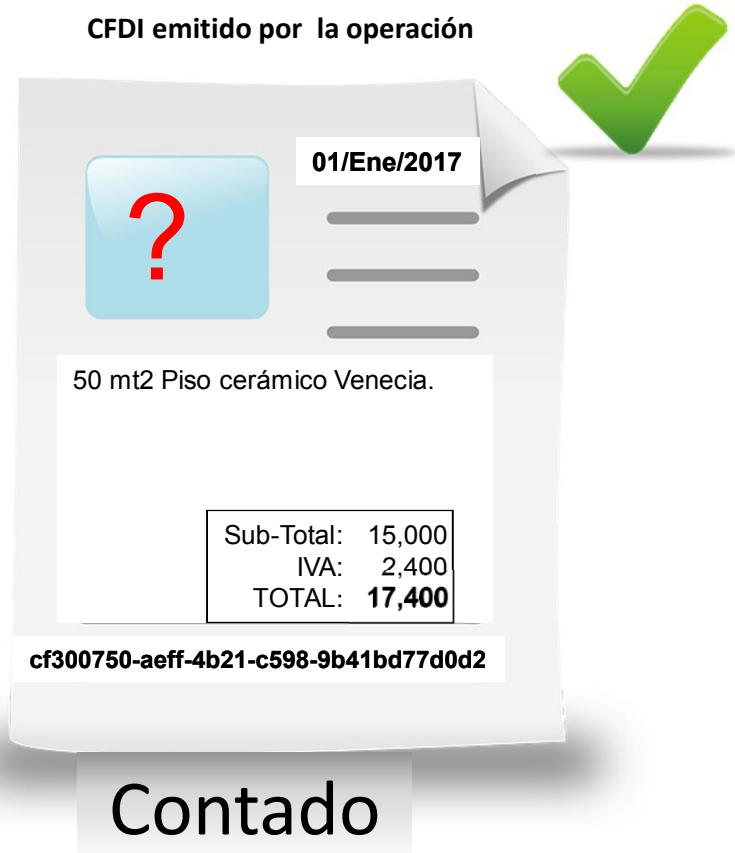
...Y Se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general, ...



Los cuales deberán señalar el **folio del CFDI** emitido por el total de la operación, señalando además, el **valor total de la operación**, y el **monto de los impuestos retenidos**, así como de los **impuestos trasladados**, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente.

Ejemplo # 2

Pago en una Exhibición
Parcialidad X de X



Pago en parcialidades

ANEXO 20

Ver. 3.2

FolioFiscalOrig

Descripción	Atributo opcional para señalar el número de folio fiscal del comprobante que se hubiese expedido por el valor total del comprobante, tratándose del pago en parcialidades.
--------------------	--

Uso	Opcional
------------	----------

Tipo Base	xs:string
------------------	-----------

Espacio en Blanco	Colapsar
--------------------------	----------

FechaFolioFiscalOrig

Descripción	Atributo opcional para señalar la fecha de expedición del comprobante que se hubiese emitido por el valor total del comprobante, tratándose del pago en parcialidades. Se expresa en la forma <u>aaaa-mm-ddThh:mm:ss</u> , de acuerdo con la especificación ISO 8601.
--------------------	---

Uso	Opcional
------------	----------

Tipo Base	xs:dateTime	MontoFolioFiscalOrig
------------------	-------------	-----------------------------

Espacio en Blanco	Colapsar
--------------------------	----------

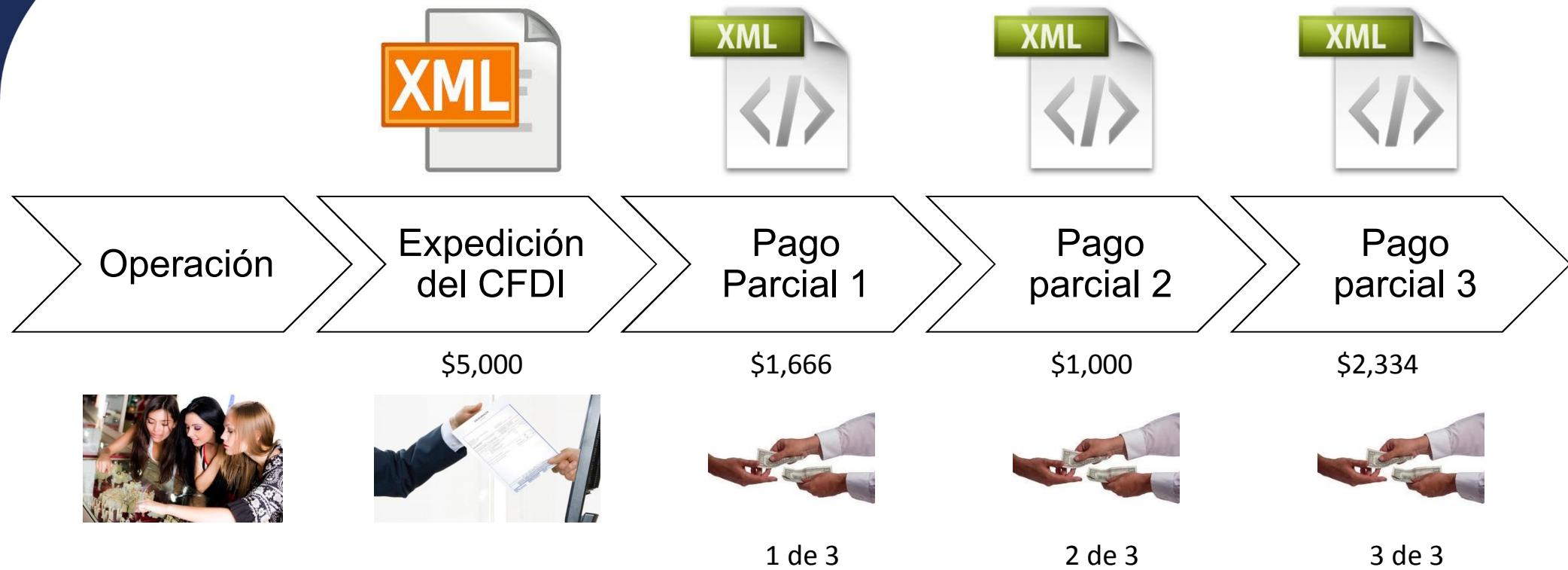
Descripción	Atributo opcional para señalar el total del comprobante que se hubiese expedido por el valor total de la operación, tratándose del pago en parcialidades
--------------------	--

Uso	Opcional
------------	----------

Tipo Especial	cfdi:t_Importe
----------------------	----------------

Uso de la leyenda. “Parcialidad 1 de X”

Su uso sería obligatorio cuando son operaciones a crédito y pagadas en parcialidades





Complemento de Pagos



Vigencia: 01-Julio-2017 Opcional
01-Diciembre – 2017 Obligatorio

Expedición de CFDI por pagos realizados

2.7.1.35 cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar “**cero**” en el campo “**Total**”, sin registrar dato alguno en los campos “método de pago” y “forma de pago”, debiendo incorporar al mismo el “Complemento para recepción de pagos” que al efecto publique en el Portal del SAT.

Regla de Validación al CFDI Complemento de pago

(Publicado en la pagina del SAT 05-12-2016)

tipoDeComprobante = "P"

<cfdi:Conceptos>

<cfdi:Concepto ClaveProdServ="84111506" cantidad="1" ClaveUnidad="ACT"
descripcion="Pago" valorUnitario="0" importe="0"

84111506 = Servicio de Facturación

Mecanismo de emisión del comprobante de pago



CFDI: “P” Pago
Importe Total: \$ 0

```
<cfdi:ComplementoPago>
formaDePagoP="02"
monto="2,000.00"
```



El pago se aplica en proporción.

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.

Complemento en pagos en una sola exhibición.

Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

PPD

Mecanismo de emisión del comprobante de pago



CFDI: “P” Pago
Importe Total: \$ 0

<cfdi:ComplementoPago>
formaDePagoP=“02”
monto=“10,000.00”



- <cfdi:complemento>
- - <pagos: pagos xmlns:pagos= “<http://www.sat.Gob.mx/pagos>” Version =“1.0”>
- - <pagos:pago>
 - <pagos:pago FechaPago=“2017-07-01T11:43:01” FormaDePagoP=“03” MonedaP=“MXN”
 - TipоСambioP=“1.00000” Monto=“20,000.00” NumOperacion=“085900629654318661”
 - RfcEmisorCtaOrd=“BNM840515VB1” NomBancoOrdExt=“ ” CtaOrdenante=“002320700313490505”
 - RfcEmisorCtaBen=“BNN930209927” CtaBeneficiario=“072320008534377948”
 - SPEI** { TipoCadPago=“01” CertPago=“?????” CadPago=“?????” SelloPago=“?????”/>

BANCO de MÉXICO

COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (CEP) CONSULTA

¿Ya tienes tu CEP y quieres validararlo?

Aviso de privacidad

Antes de ingresar sus datos le sugerimos consultar el aviso sobre el uso, incorporación, trato y protección que el Banco de México da a los datos personales de los particulares. Más información en <http://www.banxico.org.mx/ley-de-transparencia/aviso-privacidad.html>

Aquí usted puede obtener el CEP de un pago realizado a través del SPEI®.

Fecha en la que realizó el pago:	20-07-2016
Criterio de búsqueda	Clave de rastreo
Clave de rastreo	Clave de rastreo
Banco emisor del pago	ABC CAPITAL
Banco receptor del pago	ACCIVAL
Cuenta Beneficiaria * (CLABE/Tarjeta de débito/Número de celular)	Cuenta
Monto del pago *	Monto del pago
Imagen de seguridad	
Intentar otra imagen	
Código de seguridad.	Código de seguridad
	Descargar CEP

COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO

Fecha de operación en SPEI	04 de julio de 2016
Fecha calendario de abono en la cuenta beneficiaria	04 de julio de 2016
Hora calendario de abono en la cuenta beneficiaria	11:43:01 hrs.
Banco emisor del pago	BANAMEX
Titular de la cuenta ordenante	ASESORES FISCALES OWL SC
CLABE/Tarjeta de débito/Número de celular de la cuenta ordenante	002320700313490505
RFC o CURP registrado para la cuenta ordenante	ND
Banco receptor del pago	BANORTE/IXE
Titular de la cuenta beneficiaria	CARLOS JAVIER FLORES GODOY
CLABE/Tarjeta de débito/Número de celular de la cuenta beneficiaria	072320008534377948
RFC o CURP registrado para la cuenta beneficiaria	FOGC620809KG8
Concepto del pago	ABR MAY 2016
Monto (pesos en moneda nacional)	1,078.00
IVA (pesos en moneda nacional)	0.00
Número de referencia	405
Clave de rastreo	085900629654318661

NOTA: La hora de abono en la cuenta beneficiaria corresponde al tiempo del Centro.

Número de Serie del Certificado de Seguridad del banco receptor del pago:

00001000000305298787

Cadena Original (información del pago):

||1|04072016|04072016|114301140072|BANAMEX|ASESORES FISCALES OWL SC|40|002320700313490505|ND|BANORTE/IXE|CARLOS JAVIER FLORES GODOY|40|072320008534377948|FOGC620809KG8|ABR MAY 2016|0.00|1078|00001000000305298787||

Sello Digital (firma provista por el banco receptor del pago):

UxD1ReUdptm1rF0fHGuYwWMUqtIrU/zG3acxHicgtQTZsesPCAT/ysHrqP/61tqJOTyXllzXioDuZvYaczLgTX6LxuA+shPFHTj9a2PxXr3+KVzp8hcp5/o35mQSBf7lZTUKmJWqDK8KFc2bHyDmsQ QIXnCXMNNUjvSm221E=

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <SPEI_Tercero cadenaCDAD="|||04072016|04072016|114301|40072|BANAMEX|ASESORES FISCALES OWL SC|40|002320700313490505|ND|BANORTE/IXE|CARLOS JAVIER FLORES GODOY|40|072320008534377948|FOGC620809KG8|ABR MAY
2016|0.00|1078|0000100000305298787|||Jsd1ReUdptm1rF0fHGuYwWMUqlrU/zG3acxHicgtQTZsesPCAT/ysHrqP/61t9JOTyiXIlzXioDuZvYaczLgTX6LxuA+shPFHTj9a2PxXr3+KVzp8hcp5/o35mQSBf7lZTUKmJWqDK8KFc2bHyDmsQQiXnCXMNNUjvVSm2Z1E=" numeroCertificado="0000100000305298787"
sello="Jsd1ReUdptm1rF0fHGuYwWMUqlrU/zG3acxHicgtQTZsesPCAT/ysHrqP/61t9JOTyiXIlzXioDuZvYaczLgTX6LxuA+shPFHTj9a2PxXr3+KVzp8hcp5/o35mQSBf7lZTUKmJWqDK8KFc2bHyDmsQQiXnCXMNNUjvVSm2Z1E=" ClaveSPEI="40072" Hora="11:43:01"
FechaOperacion="2016-07-04">
    <Beneficiario MontoPago="1078" IVA="0.00" Concepto="ABR MAY 2016" RFC="FOGC620809KG8" Cuenta="072320008534377948" TipoCuenta="40" Nombre="CARLOS JAVIER FLORES GODOY" BancoReceptor="BANORTE/IXE"/>
    <Ordenante RFC="ND" Cuenta="002320700313490505" TipoCuenta="40" Nombre="ASESORES FISCALES OWL SC" BancoEmisor="BANAMEX"/>
</SPEI_Tercero>

```

Número de Serie del Certificado de Seguridad del banco receptor del pago:

0000100000305298787

Cadena Original (información del pago):

|||04072016|04072016|114301|40072|BANAMEX|ASESORES FISCALES OWL SC|40|002320700313490505|ND|BANORTE/IXE|CARLOS JAVIER FLORES GODOY|40|072320008534377948|FOGC620809KG8|ABR MAY 2016|0.00|1078|0000100000305298787||

Sello Digital (firma provista por el banco receptor del pago):

Jsd1ReUdptm1rF0fHGuYwWMUqlrU/zG3acxHicgtQTZsesPCAT/ysHrqP/61t9JOTyiXIlzXioDuZvYaczLgTX6LxuA+shPFHTj9a2PxXr3+KVzp8hcp5/o35mQSBf7lZTUKmJWqDK8KFc2bHyDmsQQiXnCXMNNUjvVSm2Z1E=

- <cfdi:complemento>

→ - <pagos: pagos xmlns:pagos= “<http://www.sat.Gob.mx/pagos>” Version =“1.0”>

→ - <pagos:pago>

- <pagos:pago FechaPago=“2017-07-01T11:43:01” FormaDePagoP=“03” MonedaP=“MXN”
- TipoCambioP=“1.00000” Monto=“20,000.00” NumOperacion=“085900629654318661”
- RfcEmisorCtaOrd=“BNM840515VB1” NomBancoOrdExt=“ ” CtaOrdenante=“002320700313490505”
- RfcEmisorCtaBen=“BNN930209927” CtaBeneficiario=“072320008534377948”
- SPEI
 - TipoCadPago=“01” CertPago=“00001000000305298787” CadPago=“||1|04072016|04072016|114
 - 301|40072|BANAMEX|ASEORES FISCALES OWL SC|40|002320700313490505|ND|BANORTE/IXE|CARLOS
 - JAVIER FLORES GODOY|40|072320008534377948|FOGC620809KG8|ABR MAY
 - 2016|0.00|1078|00001000000305298787|||IJsD1ReUdptm1rF0fHGuYwWMUqtlrU/zG3acxHicgtQTZsesPCAT/
 - ysHrqP/61t9JOTyiXllzXioDuZvYaczLgTX6LxuA+shPFHTj9a2PxXr3+KVzp8hcp5/o35mQSBf7IZTUKmJWqDK8KFc2b
 - HyDmsQQiXnCXMNNUjvVSm2Z1E”
 - SelloPago=“IJsD1ReUdptm1rF0fHGuYwWMUqtlrU/zG3acxHicgtQTZsesPCAT/ysHrqP/61t9JOTyiXllzXioDuZvY
 - aczLgTX6LxuA+shPFHTj9a2PxXr3+KVzp8hcp5/o35mQSBf7IZTUKmJWqDK8KFc2bHyDmsQQiXnCXMNNUjvVSm
 - 2Z1E”/>>

→ - <pagos:DoctoRelacionado>

 - <pagos:DoctoRelacionado IdDocumento=“08d259fb-6e90-4db7-a042-ba7feaaec534” Serie=“B”

 Folio=“15289” MonedaDR=“MXN” TipoCambioDR=“1.00000” MetodoDePagoDR=“PPD”

 NumParcialidad=“1” ImpSaldoAnt=“158,000.00” ImpPagado=“20,000.00” ImpSaldoInsoluto=“138,000.00”/>

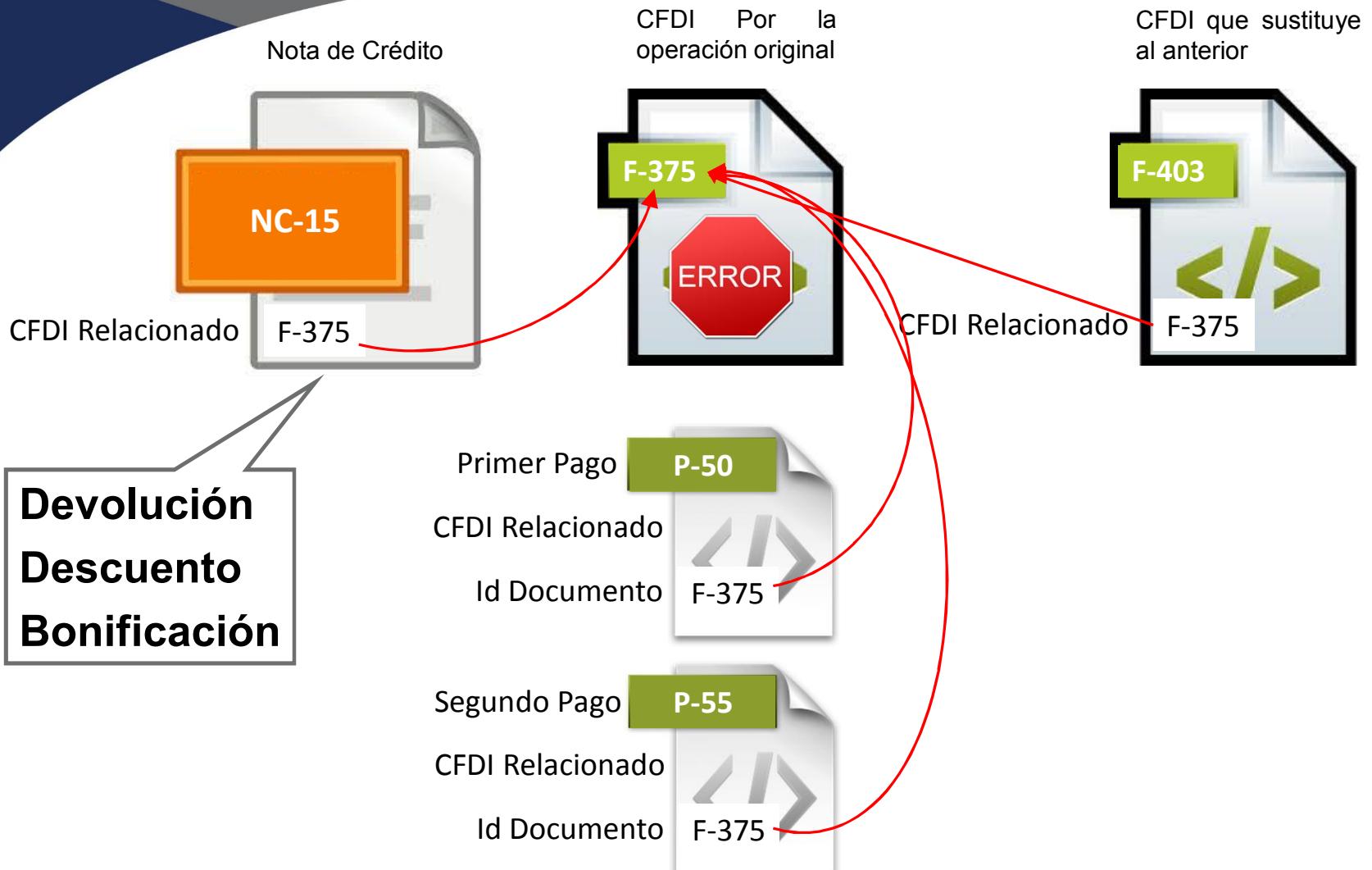
uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos

Para efectos de la emisión del CFDI con “Complemento para recepción de pagos”, podrá emitirse uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

El CFDI con “Complemento para recepción de pagos” deberá emitirse a más tardar al **décimo día natural** del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Prohibido cancelar CFDI pagados.

Cuando ya se cuente con al menos un CFDI que incorpore el “Complemento para pagos” que acrediten que la contraprestación ha sido total o parcialmente pagada, el CFDI emitido por el total de la operación no podrá ser objeto de cancelación, las correcciones deberán realizarse mediante la emisión de CFDI de egresos por **devoluciones, descuentos y bonificaciones**.



Atributo: Tipo Relación

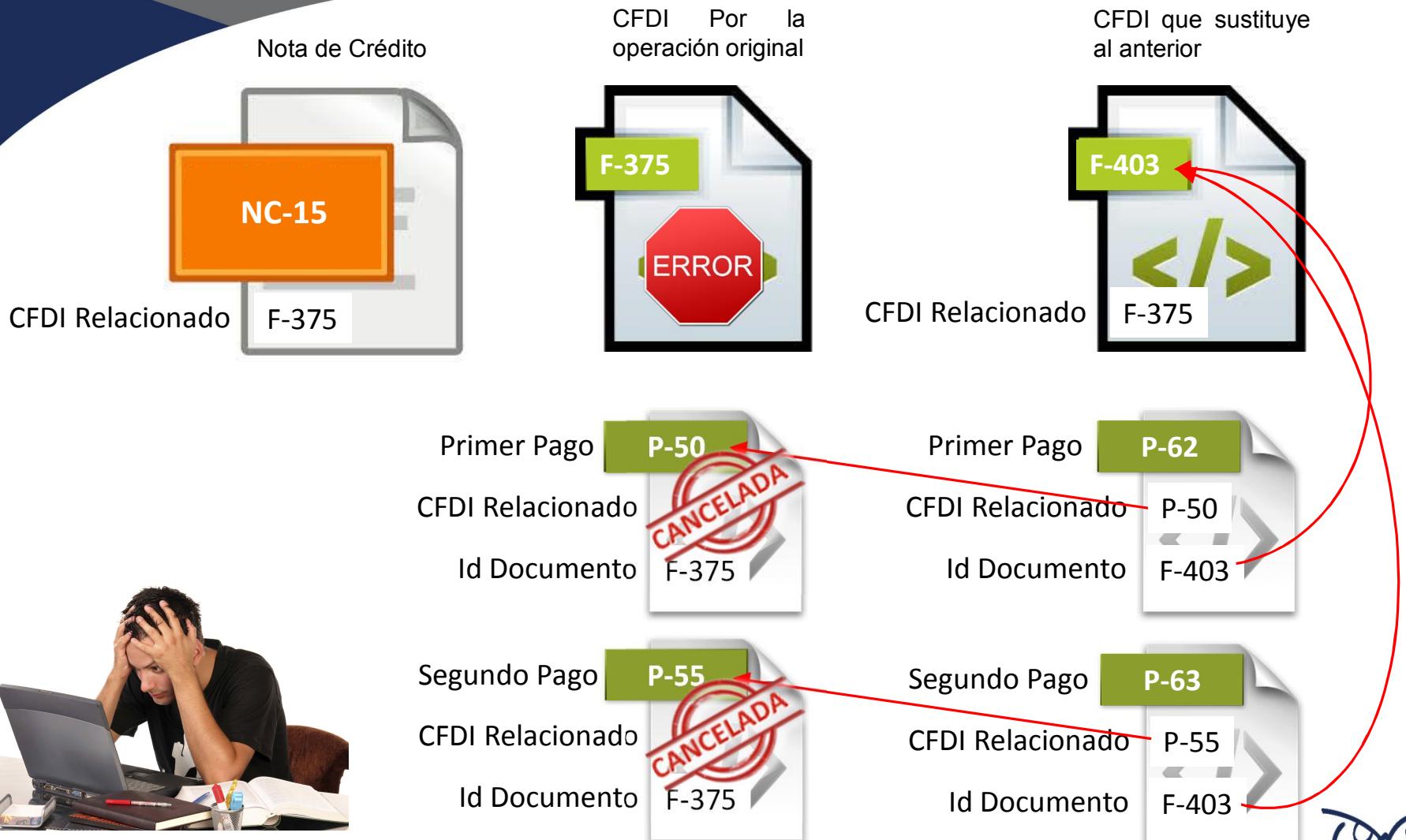
Relación que guarda con el CFDI Relacionado.

c_TipoRelacion	Descripción
01	Nota de crédito de los documentos relacionados
02	Nota de débito de los documentos relacionados
03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos
04	Sustitución de los CFDI previos
05	Traslados de mercancías facturados previamente
06	Factura generada por los traslados previos
07	CFDI por aplicación de anticipo

tipoRelacion="04" UUID="E5A82AD2-86D3-485A-B995-5DFABF9D8F78"/>

Cancelación del Comprobante con complemento de pagos

Por lo que respecta a la emisión del CFDI con “Complemento para pagos”, cuando en el comprobante existan errores, éste podrá cancelarse siempre que se sustituya por otro con los datos correctos.



Proceso de cancelación 2017

Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

El SAT, mediante reglas de carácter general, establecerá la forma y los medios en los que se deberá manifestar dicha aceptación.

Proceso para la cancelación del CFDI

Cuando el emisor de un CFDI requiera cancelarlo, enviará al receptor del mismo una solicitud de cancelación a través de buzón tributario.

El receptor del CFDI deberá manifestar a través del mismo medio, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CFDI, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI.

Afirmativa ficta

El SAT considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no realiza manifestación alguna.

Para ejercer el derecho a la aceptación o negativa de la cancelación del CFDI, **se tendrá que contar con buzón tributario.**

Cancelación de CFDI sin que requiera aceptación del receptor

Los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor en los siguientes supuestos:



Supuestos que no requieren aceptación del Receptor.

- a) Que amparen ingresos por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N).
- b) Por concepto de nómina.
- c) Por concepto de egresos. (*notas de crédito*)
- d) Por concepto de traslado. (*cartas porte*)

Supuestos que no requieren aceptación del Receptor.

- e) Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del RIF. (*clientes que sean RIF*)
- f) Emitidos a través de la herramienta electrónica de “Mis cuentas” en el aplicativo “*Factura fácil*”.
- g) Que amparen retenciones e información de pagos.
- h) Expedidos en operaciones realizadas con el público en general de conformidad con la regla 2.7.1.24.

Supuestos que no requieren aceptación del Receptor.

- i) Emitidos a residentes en el extranjero para efectos fiscales conforme a la regla 2.7.1.26.
- j) Cuando la cancelación se realice dentro de los tres días siguientes a su expedición.
- l) Emitidos por los integrantes del sistema financiero.

Supuestos que no requieren aceptación del Receptor.

- k) Por concepto de ingresos, expedidos por contribuyentes que enajenen bienes, usen o gocen temporalmente bienes inmuebles, otorguen el uso, goce o afectación de un terreno, bien o derecho, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales a que se refiere la regla 2.4.3., fracciones I a VIII, así como los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras en términos de la regla 2.7.4.1., y que para su expedición hagan uso de los servicios de un proveedor de certificación de expedición de CFDI o expidan CFDI a través de la persona moral que cuente con autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.

Vigencia del proceso de cancelación del CFDI

Para los efectos del artículo 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF y Artículo Sexto, fracción I de las Disposiciones Transitorias del CFF publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, en relación con las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39., serán aplicables a partir de **01 de julio de 2017.**

Prorroga 01-Enero-2018

Gracias



José Manzano # 848 Col. Jardines alcalde C.P. 44298 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. (33) 3827.6195



Asesores Fiscales OWL



@Victor_Owl